

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Constituye la población agrícola la base fundamental de la economía española, y es necesario que al mismo tiempo que el Poder público adopte aquellas medidas que estimulen y fomenten los intereses de la producción rural, no salgan nunca de los cauces jurídicos en que son posibles, sin violencia ni antagonismos perjudiciales, la colaboración y la armonía de los patronos y obreros del campo.

Si esa colaboración es deseable siempre en todas las relaciones contractuales exigidas por la vida del trabajo, parece aun más fácil de lograr cuando se trata de propietarios y jornaleros del agro, de gentes que en la inmensa mayoría de las localidades de España tienen tantos lazos comunes de solidaridad y de mutua asistencia, y forman, en último término, dentro del Municipio, la expresión genuina y democrática de la gran familia campesina, unida por el ejemplo edificante de la labor diaria y por la esperanza siempre viva y renovada de la fecundidad remuneradora de la tierra que cultivan.

No es de creer, por lo tanto, que perduren mucho tiempo diferencias y antagonismos que han venido a perturbar la cordialidad de relaciones entre patronos y obreros agrícolas, y a ese fin de pacificación y concordia ha de ir encaminada la obra conciliadora de este Ministerio y de sus órganos.

Los Jurados mixtos son los encargados de redactar las bases de trabajo rural, con una ordenación acertada y justa, que evite, dentro de las posibilidades de la economía agraria, el envilecimiento de los salarios y

aquellas condiciones abusivas contrarias a las leyes sociales o a los principios de la equidad; y allí donde los Jurados mixtos no se hallen constituidos o no funcionen debidamente, los Delegados provinciales de Trabajo han de ejercer la función de mediadores, de verdaderos árbitros que encuentren las formas armónicas, al mismo tiempo que las Oficinas de colocación cumplen su cometido de procurar trabajo a quien lo necesite, sin preferencias injustificadas, ni represalias de orden público o sindical, para que por la coordinación de todos los elementos puedan levantarse en España las abundantes cosechas que representan el bienestar de las clases productoras, el pan de los humildes y el desarrollo de la economía nacional.

La Orden de este Ministerio fecha 24 de febrero último pasado, estableció ya normas encaminadas a la finalidad perseguida de que no se realicen las labores próximas de la recolección sin las garantías precisas para los propietarios y jornaleros agrícolas, y ha de bastar por el instante completar aquella disposición con algunos preceptos exigidos por los informes de los Delegados de Trabajo, por las aspiraciones legítimas de patronos y obreros y por las realidades presentes e imperiosas de la vida rural española.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los Jurados Mixtos de Trabajo rural, que al publicarse la presente disposición no tengan ya adoptadas bases de trabajo para las faenas de la próxima recolección, habrán de discutir las y aprobarlas en el plazo máximo de diez días, a no ser que acuerden la prórroga de las anteriores, en cuyo caso lo comunicarán con toda urgencia al Delegado provincial de Trabajo.

Dichas bases serán informadas y resueltas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931.

2.º Tanto si los Jurados mixtos acuerdan para la próxima recolección la prórroga de las bases del año anterior, como si dicha prórroga tiene lugar tan sólo

en virtud de la Orden de 24 de febrero último de este Ministerio, por el tiempo que tardan en obtener la sanción definitiva las que ahora se discutan, los Delegados provinciales de Trabajo, formularán al Ministerio las propuestas de modificación de aquellas cláusulas que se hallen en pugna con preceptos o disposiciones vigentes o que tendieran a amparar salarios a todas luces insuficientes o envilecidos, resolviendo con toda urgencia el Ministerio, oyendo a la Subcomisión de trabajo rural del Consejo de Trabajo.

3.º Si por no funcionar debidamente los Jurados mixtos o no existir bases de trabajo fuera imposible la aprobación o la prórroga de normas de esta naturaleza, pero hubiere pactos colectivos de carácter local, interlocal o provincial, podrán prorrogarse éstos, bien para todo el año agrícola actual o interin se ponen de acuerdo las representaciones profesionales convocadas por los Delegados provinciales de Trabajo, a los efectos prevenidos en el artículo 12 de la Ley de 21 de noviembre de 1931. En ambos casos, los Delegados harán uso de la facultad que les confiere el artículo anterior.

4.º Los Delegados provinciales del Trabajo o funcionarios a sus órdenes, aparte de promover las reuniones necesarias de patronos y obreros, con objeto de conseguir la formalización de pactos colectivos de trabajo de la índole que requieran la naturaleza de los cultivos y el mayor o menor desarrollo de la actividad sindical, propondrá con toda urgencia al Ministerio, si lo considera conveniente, la constitución de Jurados mixtos circunstanciales o de cualquier otro órgano eficaz de conciliación y de arbitraje, al objeto de que las localidades donde no exista regulación de las condiciones de trabajo, puedan quedar asimiladas a aquellas otras próximas donde se halle establecida una ordenación de las labores agrícolas.

5.º Los Delegados provinciales, los funcionarios a sus órdenes y los Jurados mixtos de Trabajo rural realizarán las inspecciones necesarias para comprobar las denuncias que reciban sobre incumplimiento de las bases de trabajo, imponiéndose las sanciones oportunas y eficaces a los contraventores de las mismas.

6.º Los Delegados provinciales cuidarán del debido funcionamiento en todos los pueblos, del servicio de colocación obrera y de que los registros y oficinas locales cumplan los fines de colocación e inspección que les asigna la Orden de 24 de febrero de 1934.

7.º Las Autoridades locales no podrán imponer, bajo ningún pretexto de paro o crisis de trabajo, el régimen prohibido de reparto de jornaleros entre propietarios y arrendatarios agrícolas.

8.º Si, por el contrario, los registros y oficinas locales de colocación denunciasen a los Jurados mixtos y a la Delegación del Trabajo que sistemáticamente fueran rechazados determinados obreros aptos para el trabajo, por motivos de orden político y sindical, agravando esta práctica abusiva la crisis del paro en una o varias localidades, los Delegados de Trabajo lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Ministerio, y éste, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, dictará reglas obligatorias a patronos y obreros respecto a la colocación de éstos y para una distribución equitativa y metódica del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de mayo de 1934. — José Estadella.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 19 mayo 1934).

## SECCION TERCERA

Núm. 2.235.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en la sesión ordinaria celebrada en el día 13 de abril de 1934.*

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior, que fué la ordinaria, celebrada en el día 7 de los corrientes.

Acordar tomar en consideración y que pase a estudio de la Ponencia de Beneficencia, para un pronto dictamen, proyecto y presupuesto de obras a ejecutar en el Hospicio de Tarazona, con cargo a las 15.000 pesetas consignadas en su presupuesto.

Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Industrial de esta Capital, de 6 del corriente mes, absolviendo a esta Diputación y a D. José Vidal, en su concepto de Director del Hospital provincial, de la demanda formulada por D. Pedro Marqués Gracia, en reclamación de despido.

Quedar enterada de la convocatoria del Banco de Crédito local de España, para una Asamblea de Corporaciones accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, núm. 4, el día 30 de abril corriente, con objeto de renovar reglamentariamente las representaciones que actualmente tienen en el Consejo de Administración las Corporaciones accionistas.

Autorizar a D. Guillermo Allanegui, o a quien desempeñe su cargo en lo sucesivo, para que en ejercicio de las funciones del mismo presente en la Delegación de Hacienda las facturas correspondientes para el cobro de intereses de Inscripciones intransferibles que pertenezcan a los Hospicios provinciales de Calatayud y Tarazona, y cobre en nombre de los mismos los intereses.

Conceder la autorización oportuna para que la Banda provincial se destaque a la ciudad de Calatayud, para tomar parte en los festejos organizados para la conmemoración del tercer aniversario de la implantación de la República en España.

Designar al Diputado D. Juan Antonio Sáinz de Medrano para que en nombre de la Corporación forme parte del Comité ejecutivo encargado de estudiar la posibilidad de celebrar durante el próximo mes de octubre la Primera Feria de Muestras regional.

Acordar:

1.º La aprobación del acto de subasta pública para la venta de una casa sita en esta Ciudad y su calle de San Miguel, números 52 y 54, perteneciente a los Establecimientos de Beneficencia provinciales.

2.º La adjudicación definitiva a D. Policarpo Aramendía Echevarría de la casa anteriormente mencionada, por el precio de doscientas treinta y nueve mil quinientas pesetas.

3.º Requerir al rematante Sr. Aramendía para que en el término de quince días concurra para el otorgamiento de la correspondiente escritura de venta y haga entrega de la cantidad de doscientas treinta y nueve mil quinientas pesetas, importe en que le ha sido adjudicado el referido inmueble.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital y Hospicio de esta Ciudad, durante el mes de marzo último, importantes 68.621'15 y 52.319'46 pesetas.

Aprobar la quinta liquidación parcial de las obras de construcción del edificio de Maternidad-Inclusa de

esta ciudad, y disponer que su importe, que asciende a la cantidad de 75.138'26 pesetas, sea satisfecho al contratista de dichas obras, D. Mariano Cebrián.

Aprobar cuenta de los gastos ocasionados con motivo del deslinde y medición de una porción de terreno de la finca denominada «Acampo del Hospital», que la Diputación concede a una Asociación de vecinos de Mediana de Aragón, y disponer que el importe de la misma, que asciende a la cantidad de 263 pesetas, sea abonado por Data al señor Depositario de fondos provinciales.

Aprobar cuenta presentada por el señor Inspector de Talleres del Hospicio, importe de relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios, invertidos en reparaciones en el Hospital provincial desde el día 26 de febrero al 31 de marzo últimos, y disponer que su importe, que asciende a 3.583'31 pesetas, se abone por Data al señor Depositario de Fondos provinciales.

Aprobar cuenta de estancias causadas en el Sanatorio antituberculoso de Boltaña, durante el mes de marzo último, por enfermos enviados a dicho Establecimiento, por acuerdo de la Corporación, importante 4.340 pesetas.

Aprobar cuenta de estancias causadas en el Sanatorio Leprosia Nacional, de Fontilles, por el enfermo Juan Dieste de Hito, natural de la provincia de Zaragoza, durante el primer trimestre del año actual, que asciende a 315 pesetas.

Aprobar relación de niños pobres de la provincia, socorridos por la Gota de Leche durante el mes de marzo último, importante 833 pesetas.

Aprobar las nóminas de estancias siguientes: una, importante 1.365 pesetas, por las causadas en el Hospital Psiquiátrico, de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de marzo último, por dementes de la provincia de Zaragoza; otra, de 186 pesetas, por las causadas en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de marzo citado, por las dementes Francisca Novales Castán y Encarnación Millán Sebastián, de la provincia de Zaragoza y otra, de 6'75 pesetas, por las causadas en el Asilo Durán, de Barcelona, durante el repetido mes de marzo, por menores naturales de la provincia de Zaragoza, enviados a dicho Establecimiento por el Tribunal Tutelar de Menores de Lérida.

Adoptar los siguientes acuerdos: autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos Dionisio Ezcurra Ferrer y Florencio Garcés Hurtado, y conceder a Andrés Artigas Meseguer, vecino de Belchite, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hija Teresa, nacida en parto doble.

Declarar rescindido, por falta de pago, el contrato de arriendo hecho a D. Prudencio Aured Aured, de la finca perteneciente al Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, entendiéndose esa rescisión con pérdida de fianza, y promover ante el Juzgado correspondiente el oportuno juicio de desahucio de la finca citada.

Acordar:

1.º Que en lo sucesivo se dé el nombre de «Hogar Pignatelli» al Hospicio provincial.

2.º Que se dé cumplimiento al acuerdo de la Corporación provincial de erigir una estatua a D. Ramón Pignatelli Moncayo en el patio central del Asilo, y se proceda el día 18 del corriente mes a la colocación de la primera piedra de dicho monumento.

3.º Que el expresado día 18 sea declarado festivo para todos los efectos dentro del Hospicio provincial, y se celebren en esa fecha algunos festejos para esparcimiento de los asilados.

4.º Celebrar en fecha oportuna y pronta, una solemne sesión en homenaje a la memoria del fundador del Hospicio D. Ramón Pignatelli; y

5.º Que la Corporación provincial se sume a cuantos actos se celebren en honor de tan ilustre patricio por las diferentes entidades de esta Ciudad.

Aprobar las cuentas siguientes: una, de 152'20 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por gastos originados en viaje realizado a Madrid con motivo de asistir a la reunión del Comité ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones, en el día 4 del actual; otra, importante 877'70 pesetas, del Diputado D. Juan Antonio Sáinz de Medrano, por gastos originados en viaje realizado a Sevilla con objeto de ventilar asuntos relacionados con el pabellón propiedad de esta Diputación provincial; otra, de 1.186'58 pesetas, de la señora viuda e Hijos de Antonio Usón, por carbón para la calefacción del Palacio provincial; otra, de 126 pesetas, de la Alcaldía de Fuendetodos, por bagajes facilitados en traslados de Guardia civil, durante el primer trimestre del año actual; otra, de 364'10, de la Compañía Telefónica, por servicio de teléfonos en la Diputación, correspondiente al mes corriente y conferencias interurbanas de marzo último; otra, de 78 pesetas, de la misma Compañía, por idéntico concepto en los cuarteles de la Guardia civil, durante los mismos meses, y otra, de 20 pesetas, de la Alcaldía de Uncastillo, por bagajes facilitados en traslado de Guardia civil.

Admitir al concurso de subvenciones para obras sanitarias a los Ayuntamientos de Alagón, Maella, Ardisa, Biota, Bordalba, Santa Cruz de Grío, Badules, Quinto, Codos, Miedes, Fuendejalón, Paracuellos de Jiloca, Monreal de Ariza, Las Pedrosas, Mezalochia, Murillo de Gállego, Maluenda, Sisamón, Anento, Aranda de Moncayo, Ruesta, Belmonte de Calatayud, Inogés, Morata de Jalón, Bisimbre, Lumpiaque, Tarazona, Lobera de Onsella, Orera de Calatayud, Codo, Villalba de Perejil, Agón y Magallón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Sanidad provincial de 20 de octubre de 1925, remitir las instancias admitidas y los proyectos presentados al concurso, a la Junta provincial de Sanidad, al objeto de que emita el informe procedente.

Acordar, como consecuencia de la autorización concedida por la Dirección general de Caminos, la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales vigente, con el número siguiente al último, del propuesto por el Ayuntamiento de Castejón de Alarba, que habrá de denominarse de Castejón de Alarba a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocho.

Acordar la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, como consecuencia de la autorización concedida al efecto por la Dirección general de Caminos, y con el número siguiente al último, del propuesto por el Ayuntamiento de Val de San Martín, que habrá de denominarse de Val de San Martín a la carretera de Tortuera a Daroca.

Aprobar las actas de replanteo de los caminos vecinales números 631, de Daroca a Orcajo, y 632, de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca.

Informar favorablemente el proyecto para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden, denominada de Longares a la de Magallón a La Almunia, y disponer la devolución a la Jefatura de Obras públicas de la provincia del expediente informativo de referencia.

Aprobar la liquidación de las obras de los caminos vecinales, números 1 y 201, denominados de Remolinos por Alcalá a la estación de Pedrola y de la carretera de Logroño a Zaragoza a la estación de Pedrola, respectivamente, y disponer el abono a los contratistas D. Juan José Domingo Domingo y D. Antonio Logroño González, de la cantidad de 15.294'04 pesetas, como importe líquido de la expresada liquidación, y a don Mariano Cebamanos, la suma de 505'96 pesetas; a que

ascienden los gastos de inspección; disponiendo asimismo la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio.

Aprobar relación valorada y certificación, número 6, de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal, número 647, de Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel, y disponer el abono al Ayuntamiento de Villadoz, que ejecuta dichas obras por gestión directa, de la cantidad de 2.570'77 pesetas, importe líquido de la expresada certificación, y a D. Mariano Cebamanos la suma de 1.063'48 pesetas, a que ascienden los gastos de inspección.

Aprobar nóminas de las gratificaciones que han correspondido al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales y fiscalizaciones oficiales, durante el primer trimestre del presente año, y disponer que su importe, que asciende en total a 675 pesetas, sea librado a D. Manuel Fernández Durán, como Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras: a D. José Cardona Ansó, vecino de Tauste, para enlucir una fachada de edificio de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni; a D. Vicente Aguero de Baliac, de Pradilla de Ebro, para cerrar los huecos de balcones y ventanas de un edificio de su propiedad, sito en la calle de Costa del citado pueblo, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni; a D. Bernardino Lázaro Rodríguez, de Boquiñeni, para abrir una puerta y una ventana en edificio de su propiedad, sito en la calle de Alcalá Zamora de dicho pueblo y lindante con la repetida carretera provincial de Tauste a Luceni, y a D. Segundo García Hernández, vecino de Torrellas, para derribar una fachada y volver o construirla sobre los mismos cimientos, en edificio lindante con el camino vecinal de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda.

Aprobar cuenta, importante 786'73 pesetas, por gastos ocurridos en la Biblioteca popular «Gracián», durante el primer trimestre del corriente año.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Agrupación Artística Aragonesa, de esta Ciudad, concediéndole un objeto de arte a fin de que sirva de premio o trofeo en los torneos de Ajedrez que dicha Sociedad tiene proyectados para el presente año.

Confirmar la sanción impuesta por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, a los Maestros educadores del Hospicio provincial, D. Antonio Olivito, D. Angel Conde y D. Ignacio Martínez.

Acordar que esta Corporación no participe en la operación de crédito proyectada por la Mancomunidad de Diputaciones en la actualidad.

Resolver los expedientes de inspección por cédulas personales seguidos a D. Julián Almazán, D.<sup>a</sup> Feliciano Gálvez, D. Ramón Górriz y D. Enrique Artigas, en el sentido de declarar obligado al primero de ellos a canjear su cédula por otra de clase 12.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, y a los restantes, a canjearlas por otras de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 11, abonando las diferencias de tributación, más multas iguales a dichas diferencias.

Resolver el expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D.<sup>a</sup> Felisa Morón Grasa, en el sentido de declararla obligada a canjear su cédula por otra de tarifa 2.<sup>a</sup> clase 7.<sup>a</sup>, abonando por diferencia de precio 35 pesetas; pero sin imponerle sanción alguna.

Acordar:

1.<sup>o</sup> Abonar a D. Enrique Marín Compés, la cantidad de 220 pesetas, por dietas y gastos de locomoción de comisiones que le fueron encomendadas acerca de los Ayuntamientos de Calcena y Contamina; y

2.<sup>o</sup> Reclamar a los Alcaldes y Depositarios de Calcena y Contamina, solidariamente, el abono de 120 y

100 pesetas, respectivamente, que de no abonarlas en plazo de ocho días en la Depositaria de esta Excelentísima Diputación, les serán exigidas personalmente por vía de apremio.

Aprobar los padrones de cédulas personales, para 1934, formados por los Ayuntamientos de Almonacid de la Cuba, La Almunia, Alcalá de Ebro, Almochuel, Artieda, Alpartir, Cunchillos, Cinco Olivas, Calatorao, Fayón, Fuentes de Ebro, Figueruelas, Isuerre, Letux, Luna, Longares, Maleján, Morata de Jiloca, Ariza, Sierra de Luna, Santed, Ricla, Paniza, Pinseque, Torres de Berrellén, Vera de Moncayo, Zuera, Torralba de los Frailes, Villanueva de Jiloca, Villalengua, Villarroya, Villar de los Navarros, Tosos, Villanueva de Huerva y Uncastillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1934.— El Presidente, Luis Orensanz.

Núm. 2.821.

## Jefatura de Obras públicas.

### CARRETERAS. — Reparación.

#### RECTIFICACIÓN DE ANUNCIOS DE SUBASTA

*Gaceta* núm. 136 de 16 de mayo de 1934 (Anexo, página 385, S. 471) y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, núm. 113 de 15 de mayo de 1934, pág. 888.

Se publica el anuncio de subasta de obras de reparación de la carretera de segundo orden de Daroca a Calatayud, con hormigón asfáltico, de los kilómetros 31'800 al 32'200, consignando el presupuesto de 35.590 pesetas y la fianza provisional de 1.070 pesetas, *siendo su presupuesto 53.590 pesetas y la fianza provisional que ha de constituirse 1.610 pesetas.*

La misma *Gaceta* (Anexo, página 386, S. 473) y el mismo BOLETIN OFICIAL, página 889.

Carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 13'300 al 15'400; se conserva el presupuesto de 55.187'27 pesetas y *es 53.187'27 pesetas* no variando la fianza provisional que figura en el anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento como rectificación de los expresados anuncios.

Zaragoza, 19 de mayo de 1934.— El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio García Jiménez.

Núm. 2.838.

## Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico.

D. Francisco Alcón Orrico, Registrador de la propiedad de este partido;

Hago saber: Que D. Abilio Lobera Iso, de esta vecindad, inscribió a su favor, en este Registro, conforme al párrafo tercero, artículo veinte de la ley Hipotecaria y ochenta y siete del Reglamento, la finca siguiente:

Casa, en estos términos, pardina de Sofuentes, sin número; consta de dos pisos sobre el firme, y cuarenta y ocho metros cuadrados superficiales; lindante derecha entrando ujaral, izquierda la de Ricardo Lacosta y espalda de Simona Domínguez.

La adquirió por herencia de su padre, deferida en testamento de dos de junio de mil novecientos diecisiete, otorgado ante el Notario de Sos, D. Manuel Solano.

Y por el presente, se hace saber a los que interese dicha inscripción, para que ejerciten los derechos que puedan corresponderles.

Dado en Sos a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Alcón.

Núm. 2.731.

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

*Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1934.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano....	Cariñena.....	Herrera de los N. ...	Equina .....	>	1	>	1	>
Id. ....	Sos del Rey C. ....	Urríes .....	Id. ....	>	1	>	1	>
Fiebre aftosa .....	Ejea de los C. ....	Luna .....	Ovina .....	31	90	>	50	71
Mal rojo .....	Caspe .....	Chiprana .....	Porcina .....	>	1	1	>	>
Papera .....	La Almunia .....	Lumpiaque .....	Equina .....	1	1	2	>	>
Paraplegia infecciosa ...	Zaragoza .....	Zuera .....	Id. ....	>	7	>	7	>
Perineumonía contagiosa.	Id. ....	Zaragoza .....	Bovina .....	3	5	2	5	1
Peste porcina .....	Calatayud .....	Villalba .....	Porcina .....	6	>	2	4	>
Id. ....	Id. ....	Clarés de Ribota ..	Id. ....	9	>	2	7	>
Rabia .....	Ateca .....	Jaraba .....	Felina .....	>	1	>	1	>
Id. ....	Ejea de los C. ....	Tauste .....	Canina .....	>	1	>	1	>
Sarna sarcóptica .....	Sos del Rey C. ....	Fuencalderas .....	Caprina .....	24	5	1	>	29
Id. ....	Id. ....	Biel .....	Id. ....	>	74	>	>	74
Id. ....	Ejea de los C. ....	Luna .....	Id. ....	55	>	>	4	51
Id. ....	Ateca .....	Monreal de Ariza ..	Id. ....	116	>	35	4	77
Id. ....	Ejea de los C. ....	El Frago .....	Id. ....	50	>	10	>	40
Viruela ovina .....	Pina de Ebro .....	Velilla de Ebro .....	Ovina .....	93	325	174	5	239
Id. ....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Id. ....	24	18	24	1	17

Zaragoza, 14 de mayo de 1934.— El Inspector provincial Veterinario, Balbino López Segura.

**SECCION SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.816.— Sierra de Luna

\*\*\*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

2.834.— Bordalba

Expedientes de suplementos de crédito.

2.836.— Tauste

**Expedientes de transferencias de crédito.**

2.833.— Cariñena

Repartimiento general.

2.814.— Pedrola

2.837.— Tierga

Repartimiento de guardería rural.

2.815.— Pedrola

\*\*\*

**UNCASTILLO**

Núm. 1.859.

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas, en el 4.º trimestre de 1933, a los efectos del artículo 104 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27 de octubre.— Presidencia, D. Antonio Plano Aznárez. Concejales concurrentes: Sres. Gracia, Pueyo y Cortés.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se accede a la solicitud del vecino Santiago Modrego Montañés para que se le ceda el aprovechamiento de labor y siembra de la parcela que en el monte «Picanido» venía aprovechando su padre, D. Felipe Modrego, fallecido recientemente.

Adjudicar definitivamente el remate de la gestión recaudatoria del repartimiento general y otros arbitrios a D. Luis Ugedo Semper, en la forma que se hizo provisional, aclarado que ha sido el concepto sobre la fianza que ahora no ofrece duda alguna.

Se verificaron los nombramientos de vocales natos para las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1934, en su partes personal y real.

Se aprobaron las siguientes cuentas y facturas.

Una, del Farmacéutico titular, de 112'40 pesetas, por medicamentos para los pobres de la beneficencia.

Otra, de 30 pesetas, de José Guinda, por arreglo del motor del Matadero.

Otra, de Juan José Guinda y José Juanto, de 14 pesetas, por arreglo de la línea eléctrica al Matadero.

Otra, de 2'50 pesetas, de D. Leandro Fanlo, por tinta para el Matadero.

Otra, de 3'60 pesetas, de Mariano Palacio, por transportes.

A propuesta de la presidencia se acuerda anunciar a concurso de interinos la plaza de Portero del Matadero, por defunción del que la venía desempeñando.

Ver la fórmula económica para que, de hallarla la Alcaldía, se adquieran impermeables a los vigilantes nocturnos, si así lo permite el capítulo de imprevistos del presupuesto, ya que no existe consignación especial para esta atención.

Sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 1933.—Presidencia, D. Antonio Plano Aznárez. Concejales concurrentes: Sres. Gracia, Lasilla, Pueyo Fernández (D. I.), Cortés, Jiménez y Pérez.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Discusión y votación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1934.

Aprobación de las siguientes cuentas y facturas:

Una de 14,70 pesetas, del señor Secretario del Juzgado municipal, por impresos para el mismo.

Otra, de 72'10 pesetas, de Joaquín Guiral, por material eléctrico.

El Sr. Cortés ruega a la presidencia de que en lo sucesivo, cuando se haga cargo de valores el recaudador, se guarden más formalidades que hasta el presente, prometiéndole la presidencia así hacerlo.

Otro ruego del Sr. Lasilla, para que se haga un nuevo Reglamento para régimen y funcionamiento de la Banda municipal de Música. La presidencia contesta de que se estudiará para ver de atender el ruego.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24 de noviembre.—Presidencia, de D. Antonio Plano Aznárez. Concejales concurrentes: Sres. Lasilla, Gracia, Pueyo, Pérez y Fernández.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Vista una carta de la S. A. Electro Harinera de Cinco Villas, en la que ofrece pagar a 50'50 pesetas los 100 kilogramos de trigo del que posee el Ayuntamiento en cobro de préstamos para la siega, se acuerda venderle a dicha Sociedad todo el que posee el Municipio.

Vista una carta de la S. A. «Industrias Guillén», montadora de la calefacción central de las Consistoriales, no satisfaciendo a la Corporación los extremos en ella alegados sobre deficiencias en el funcionamiento de dicha instalación; se acuerda acudir a otras casas para que informen sus técnicos de las deficiencias que observen.

Se deniega el permiso solicitado por el Director de la Banda de Música para dar las lecciones a educandos, en su domicilio particular.

Se aprueba y autoriza una instancia solicitando al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la construcción de dos escuelas ampliatorias de las actua-Graduadas, más otras dos para párvulos.

Se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

Una, de 167'80 pesetas, de Gregorio Olana, por varios artículos de ultramarinos.

Otra, de 33 pesetas, del Director de la Banda de Música, por instrumentación de varias obras.

Otra de 20'50 pesetas, de José Olana, por varios trabajos de carpintería.

Otra, de 43'50, de Vicente Abadía, por idem id. de albañilería.

Otra, de 50'50, de Mariano Gil, por idem id.

Otra, de 82'50, de Joaquín Guiral, por lámparas.

Otra, de 60 pesetas, de Mariano Gil y Jorge Jarauta, por honorarios en varios informes periciales al Ayuntamiento.

La Presidencia da cuenta de varios incidentes ocurridos en el día de las elecciones de Diputados a Cortes, lamentándolos y manifestando había elevado la correspondiente protesta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que por éste se había enviado un Delegado gubernativo a fin de averiguar lo ocurrido e informar a dicha autoridad provincial. Que el mencionado Delegado, funcionario de Vigilancia D. Julián Llopis, había obrado a su juicio con mucho acierto, por lo que además de dar públicamente cuenta de aquellos hechos propone se acuerde conceder un voto de gracias al referido deleganó Sr. Llopis, a la vez que se comunique al Gobierno civil este acuerdo y que la Corporación ha visto con agrado la designación. A propuesta también del Sr. Gracia y a fin de contradecir algunos rumores que circulan con respecto a los sucesos acaecidos y ha dado cuenta la Alcaldía, se acuerda por unanimidad hacer constar, haber visto la Corporación con satisfacción la actuación de la Alcaldía en dicho día y conceder un voto de gracias al Sr. Llopis en la forma propuesta por la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 29 de noviembre.—Presidencia, del Sr. D. Antonio Plano. Concejales concurrentes: Sres. Lasilla, Gracia, Pueyo, Fernández (D. I.) y Pérez.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó las bases para la formación de las listas de Beneficencia para el año 1934, que ha de tener presente la Junta municipal de Beneficencia a la formación de aquellas listas.

A petición del señor Alcalde, se le concede una licencia de diez días para asuntos particulares.

Un ruego del Sr. Lasilla para que se obligue a los propietarios procedan a la limpieza de acequias.

Otro del mismo señor para que se active la confección del Reglamento para el régimen y funcionamiento de la Banda de Música.

Otro del Sr. Pueyo para que se obligue a los propietarios interesados a que corten los árboles de las márgenes del río en la forma que ya solicitó en anteriores sesiones.

Sesión ordinaria del día 13 de diciembre.—Presidencia, de D. Antonio Plano Aznárez. Concejales concurrentes: Sres. Lasilla, Gracia, Pérez, Cortés y Fernández (D. F.)

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se nombró al infrascrito Secretario, representante de este Ayuntamiento para asistir a la cabeza de partido a la sesión de representación de pueblos para la formación del presupuesto carcelario.

Se acordó la forma de hacer en el año actual el aprovechamiento vecinal de leñas en el monte «La Sierra».

Se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

Una, de 222 pesetas, a Santos Gracia, por varias comidas dadas en su fonda con varios motivos oficiales.

Otra, de 2'50 pesetas, de Domingo Lafuente, por arreglo del carro de la basura.

Otra, de 14 pesetas, de Joaquín Boned, por un poste para la línea del Matadero.

Otra, de 698'55 pesetas, de la casa Sabater, por material de oficina.

Se acordó gratificar al Secretario infrascrito con 250 pesetas por los gastos que hizo con motivo de sus viajes a esta villa, llamado por la Alcaldía, antes de su nombramiento [y posesión, a despachar varios asuntos.

Idem con 125 pesetas al Auxiliar de Secretaría señor Sádaba, por sus trabajos extraordinarios durante la vacante de Secretario.

Sesión ordinaria del día 22 de diciembre.—Presidencia, del Sr. D. Antonio Plano Aznárez. Concejales concurrentes; Sres. Lasilla, Gracia, Pueyo, Fernández, Pérez y Fernández.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Vista una carta de D. Dalmiro Fernández, en la que instruye a este Ayuntamiento de las deficiencias observadas en el montaje de la calefacción de estas Consistoriales, se acuerda recurrir a la casa constructora proponiéndole las reformas que ha de ejecutar sin dispendio alguno para el Ayuntamiento, conminándole en otro caso a rescindir el contrato.

Se lamenta la presidencia de la falta de asistencia de los Concejales a las sesiones, y ruega cambien de proceder, ya que de lo contrario procederá a emplear los distintos medios de que dispone para castigar aquellas faltas.

El precedente extracto está conforme con el libro de acuerdos a que los mismos se refiere.

Uncastillo, a dos de abril de 1934.—El Secretario, Emiliano Bravo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Plano.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 2.827.

AYERRA ORTEGA, Alberto; natural de Vinisalón, de estado soltero, profesión chófer, de 19 años, hijo de Victorio y María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por incendio por imprudencia, causa 14-1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belchite, para constituirse en prisión y sufrir la pena impuesta de 125 pesetas de multa por haberse dejado sin efecto la condena condicional aplicada.

Núm. 2.828.

GONZALEZ DIAZ, Rafael (a) *Zocato*; de 17 años, soltero, marmolista, hijo de Rafael y Mercedes, y vecino de Vélez Málaga;

MARTINEZ FERNANDEZ, Francisco; de 18 años, soltero, carbonero, hijo de Francisco y Rosario, natural y vecino de Málaga;

TORRES MATUTE, Fermín-Fernando; de 18 años, soltero, sastre, hijo de Mariano y María, natural y vecino de Zaragoza;

CERECEDA BESADA, Salvador; de 29 años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Catalina, natural y vecino de San Fernando, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, procesados por el delito de estafa, sumario número 214 de 1932, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducidos a las cárceles de dicha ciudad como presos provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión en la expresada causa.

Núm. 2.823.

GIMENEZ ORGA, Angel (*Gaceta de Madrid* del día 6 del corriente, con el número de requisitoria 6.553); natural de Madrid, soltero, cerrajero, de 17 años, hijo de Salvador y de Felisa, domiciliado últimamente en Zaragoza. Por medio de la presente se deja sin efecto dicha requisitoria llamando al referido procesado, por haber sido capturado el mismo e ingresado en la cárcel de Zaragoza, a efectos del sumario que instruyo con el número 38 de 1934, sobre robo, contra el mismo.

Núm. 2.796.

RODRIGUEZ LLERA, Máximo; de 37 años de edad, hijo de Narciso y de Carmen, soltero, natural de Castro Urdiales y vecino de Santander, Cuesta del Hospital, número 16, siendo ésta su última residencia, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de serle notificado el auto de terminación del sumario y emplazarle ante la Superioridad en la causa núm. 95-1928, que se le sigue sobre hurto de un gramófono.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.825.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de «La Veneciana», S. A., contra D. Angel Gracia Domingo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

Pesetas

Marquesina y portada completa del «Café Goya», de esta Capital: tasada en	15.000
77 metros lineales de diván en el mismo	1.750
75 íd. íd. perchas metálicas	1.250
12 aparatos luz techo	150
19 íd. íd. pared	350
10 cortinas impermeables y sus armados	150
1 tablado para la orquesta	100
4 aspiradores eléctricos instalados	750
1 íd. íd. sin instalar	100
4 ventiladores íd. instalados	350
Toda la instalación eléctrica entubada del «Café Goya»	750
150 bombillas de 200, 100, 60 y 40 w.	100
1 reloj pared con esfera pintada	75
2 lavabos con espejo	60
1 mostrador de madera y mármol	350
1 Cafetera a gas, Exprés, con 4 brazos (Omega)	2.000
1 cortadora de Fiambres marca Beikel	1.500
1 caja registradora para 6 camareros «Kinpp»	3.500
1 molino eléctrico para café marca «Hower»	650
1 nevera madera y corcho y zinc con serpentín para la cerveza	350
1 estantería del mostrador con lunas y aparadores metal	1.850
90 mesas rectangulares para café, de mármol magnaria, columna madera y pie hierro fundidos	4.000
12 veladores tipo igual a las mesas	350
300 silloncitos, sillas madera barnizada en	

	Pesetas
color nogal, asientos de distinto color.....	4.000
25 sillones plegables de madera barnizada al duco, marrón y azul .....	400
80 sillas corrientes .....	250
1.030 vasos para café y leche .....	600
820 id. id. cerveza y agua .....	600
70 tazas con plato para café exprés .....	150
50 id. id. id. manzanilla .....	150
2.205 platos para vaso de café, leche y agua.	1.500
600 cucharillas de metal .....	175
80 copas para vermouh y refresco .....	85
30 copas para helados .....	25
50 id. id. licor .....	20
24 id. id. champagne .....	25
100 id. id. vino .....	50
80 botellas para agua, tape higiénico .....	275
30 jarras para leche .....	50
4 garrapiñeras completas para helados ...	25
1 estantería madera en la cocina .....	100
2 mesas id. id. id. id. ....	30
1 pila para fregar id. id. id. ....	30
1 cocina con termosifón marca Izuzquiza ..	400
1 cafetera metal, de dos cuerpos, con bañomaría .....	500
1 bañomaría metal para leche .....	250
6 cafeteras metal para echar café y leche .	275
4 id. id. individuales .....	50
6 tetetas id. id. ....	40
6 pozalitos id. para hielo .....	36
2 cocteleras metal .....	25
6 cazos metal para cocer leche .....	30
1 nevera en la cocina .....	50
1 filtro agua encima del lucernario .....	150
Toda la instalación de agua del Café Goya.	300
1 cuadro eléctrico en la cocina .....	100
2 id. id. en el mostrador .....	25
1 caldera de calefacción con 8 radiadores .	1.000
9 armarios roperos para el personal .....	150
1 mesa grande id. id. id. ....	12
1 armario para libros .....	12
1 estantería madera para embotellados ...	50
5 armarios madera con puertas cristal ....	150
256 botellas de licores y vinos de distintas marcas .....	1.125
90 sifones de medio litro .....	100
1 cafetera para café corriente en medio uso.	50
<b>Total (s. e. u. o.) .....</b>	<b>48.680</b>

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día seis de junio próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que en igualdad de condiciones será preferido aquel postor que pujan por la totalidad de los bienes que se subastan; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero y que todos los bienes expesados se hallan en el Café Goya de ésta Capital, sito calle de Alfonso I, número 13, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis de Paz Rodrigo.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

### Juzgados municipales.

Núm. 2.826.

#### JUZGADO NUM. 2

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, de esta Ciudad, contra Manuel Martínez Sánchez y José López Martínez, sobre hurto, bajo el número de orden 186 del corriente año, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«**Sentencia:** En Zaragoza, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martínez Sánchez y José López Martínez, de la otra, como denunciados; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Sánchez y José López Martínez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de costas por mitad; y en vista del ignorado paradero de los condenados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— A. de Castro.— Rubricado».

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los condenados Manuel Martínez Sánchez y José López Martínez, expido el presente, visado por el señor Juez en Zaragoza, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, José Iranzo.— V.º B.º: A. de Castro.

Núm. 2.831.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez municipal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en juicio verbal civil número 21 de 1931, seguido en este Juzgado por D. Agustín Villamaña Cuartero, contra D.ª Gila Gil Gimeno, sobre cobro de setenta y dos pesetas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en

Un campo-viña, sito en Alpartir y su partida denominada «Codera», de 20 hanegas, equivalentes a una hectárea y 43 áreas; linda norte con campo de Manuel Torres Vitaller, sur con campo de Vda. de Larripa, este con camino y oeste con campo de José Tejero: tasada en 324 pesetas.

Que no se han presentado los títulos de propiedad, y el proveerse de ellos será de cuenta del rematante; que dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de La Almunia, el día ocho de junio próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma será necesario depositar el diez por ciento en la mesa del Juzgado o acreditar se depositó en el establecimiento correspondiente; si en esta primera subasta no hay licitador, se procederá a verificar otra segunda, con el veinticinco por ciento de baja de la tasación, el día veintiocho de junio y a la misma hora, con las demás condiciones establecidas.

Dado en La Almunia a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— Manuel Martínez.— Ante mí, Gregorio Abad.